



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 454

Radicación: 41001-31-10-003-2019-00521-01

Neiva, Huila, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

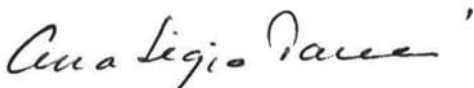
Ref: Proceso verbal de declaración de unión marital de hecho promovido por JORGE ELIECER GAITÁN VALENCIA en contra de los herederos de FLORA MARÍA VERA CASTAÑO.

La apoderada judicial del demandante JORGE ELIECER GAITÁN VALENCIA, presentó renuncia al mandato, allegando la respectiva constancia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, por lo que se aceptará advirtiéndolo que el mandato termina sino pasado 5 días de presentado el memorial a la Secretaría de la Corporación, conforme al inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia de la abogada KATERINE SILVA MANCHOLA al poder otorgado por el demandante JORGE ELIECER GAITÁN VALENCIA. Comuníquese a este último el contenido del presente proveído a través de la única dirección conocida, Calle 3 No. 32 A -15, barrio San Carlos, de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

**ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ea2e96a8609e72da20b6cc3106ad16e56fd2838028fc259609841d2d
7c20de4**

Documento generado en 26/07/2021 03:11:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**